



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Alquiler de un láser de n-IR pulsado (ns) con una potencia media mínima de 50 W durante 27 meses más uno de opción de compra

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Se solicita el alquiler de un láser pulsado con una serie de complementos. Todos ellos deben ser controlados por un único software de control, lo que obliga a que todo el material objeto del contrato sea suministrado por una única empresa.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El alquiler de este sistema láser se enmarca en el proyecto "Nuevos procesos industriales para la producción de dispositivos fotovoltaicos integrables en sensores y sistemas autónomos (FOTOSENS) (RTC-2017-5857-3), código interno 2018/0475, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación y cofinanciado por la Unión Europea a través de los Fondos FEDER.

En este proyecto se plantea realizar diferentes tratamientos láser y el grupo de investigación dispone de sistemas similares al planteado en esta actuación, pero que solamente llegan a los 20W de potencia media. Con el sistema que se plantea adquirir se podrán alcanzar valores de potencia media mucho más altos y además es posible plantear alternativas de focalización que permiten conseguir formas de haz láser que permiten cubrir mayores áreas con los mismo valores de irradiancia.

Se plantea el alquiler con opción de compra porque permitirá disponer del sistema durante el proyecto de investigación y además el grupo de investigación podrá adquirir experiencia en el manejo de estos sistemas con los nuevos sistemas de focalización y evaluar su idoneidad para posibles proyectos futuros.

Una vez analizado el coste de mercado de estos equipamientos se propone el siguiente presupuesto de licitación:

Precio del alquiler durante 27 meses:	28.000 €
Precio de mantenimiento:	1.500 €
Gastos financieros:	3.500 €
Opción de compra:	1.000 €
TOTAL:	34.000 €

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de suministros de valor estimado igual o inferior a 35.000 €.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone el alquiler de un sistema láser durante 27 meses, más uno de opción de compra. De esta forma, se asegura el disponer del sistema láser durante todo el periodo de duración del proyecto con el fin de poder desarrollar las tareas previstas en el mismo. Si finalmente, tras analizar los resultados del proyecto se determina que este láser es el más adecuado se ejecutará la opción de compra.



bd3cfe36b99897295212791e0591117a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bd3cfe36b99897295212791e0591117a>

CSV: bd3cfe36b99897295212791e0591117a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO ANGUREL LAMBAN	Presidente Comisión	05/06/2019 23:07	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	11/06/2019 13:30	



6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 35.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Una vez analizado el coste de adjudicación, la oferta económica se valorará con un 60%. Además se tendrá en cuenta que el láser tenga una potencia media superior a 50 W ya que de esa manera se amplía el rango de condiciones de focalización en las que se pueden realizar nuevos experimentos, ampliando la capacidad de ensayos a realizar durante el proyecto. A este apartado se le asigna un 40%.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, relativas al empleo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- CPV: 38636100-3 Láseres

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Luis Alberto Angurel Lambán



bd3cfe36b99897295212791e0591117a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bd3cfe36b99897295212791e0591117a>



CSV: bd3cfe36b99897295212791e0591117a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO ANGUREL LAMBAN	Presidente Comisión	05/06/2019 23:07	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	11/06/2019 13:30	